



## **ABIERTO EL PLAZO DE SOLICITUD DE BECAS PROPIAS DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL HACIA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y OTRAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)**

27/10/2016

**Solicitudes, hasta el 30 de noviembre, para el primer cuatrimestre, y del 1 de febrero al 31 de marzo del 2017 para el segundo cuatrimestre**

**Los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) concernidos por este programa, podrán solicitar ayuda económica para material docente o ayuda económica para el desplazamiento**

**En el caso de la bolsa de estudiantes colaboradores las funciones están destinadas a apoyar a estudiantes con discapacidad visual, física y orgánica, auditiva y de carácter psicosocial**



En el marco del “Programa de intervención social hacia estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)”, se convocan becas propias, para apoyo a estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y becas propias para la creación de bolsa de estudiantes colaboradores para el curso académico 2016/2017.

El objeto de esta convocatoria, puesta en marcha por la Unidad de Becas y Asistencia Estudiantil, Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la **UGR**, tiene por finalidad conseguir que los estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) desarrollen los estudios de los que están matriculados promocionando la plena inclusión conforme a los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación, para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los

<http://secretariageneral.ugr.es/>

objetivos establecidos con carácter general en la Ley.

### **BECAS PROPIAS, PARA APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y OTRAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)**

Los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) concernidos por este programa, podrán solicitar ayuda económica para material docente o ayuda económica para el desplazamiento. A efectos de esta normativa y conforme al artículo 71 de la LOE, son aquellos que requieran apoyos y una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, por dificultades específicas de aprendizaje, por Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales o por condiciones personales (problemas de salud o funcionales). Tendrán prioridad a la hora de adjudicación de estas ayudas aquellos estudiantes que no posean un título del mismo o nivel superior al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la prestación. No obstante, no se aplicará esta regla en el caso de una discapacidad o necesidad especial sobrevenida y, en consecuencia, no puedan ejercer la actividad propia de los estudios ya realizados.

### **BECAS PROPIAS PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE ESTUDIANTES COLABORADORES**

Estas becas están destinadas a estudiantes que se ofrezcan a realizar funciones de apoyo en la vida académica y universitaria acorde a la discapacidad o necesidad específica de apoyo educativo, con el fin de ayudar a otros estudiantes a su incorporación plena y efectiva en el aula y en el entorno universitario en general. Las funciones de los beneficiarios de estas ayudas están destinadas a apoyar a otros estudiantes con discapacidad visual, física y orgánica, auditiva y de carácter psicosocial.

Las funciones son:

- a) Asistir a clase, proporcionándole apuntes y notas que no pueda tomar.
- b) Poner en común los contenidos explicados por el profesorado.
- c) Servir de enlace entre el estudiante y los profesores para mejorar el aprovechamiento de las clases.
- d) Acompañar, sobre todo al inicio del curso, a las dependencias y servicios de la Universidad (Bibliotecas, Secretaría, Tutorías, Servicios generales de la [Universidad de Granada](http://secretariageneral.ugr.es/)).

Para ambas modalidades, la solicitud se formalizará en el Gabinete de Atención Social C/Severo Ochoa s/n (bajos de Comedores Universitarios), en horario de 9 a 14h, mediante el sistema de cita previa (CIGES: LINK: <https://ciges.ugr.es/> -> <https://ciges.ugr.es/>). Los modelos de solicitud se facilitarán en el mismo lugar.

**Más información y convocatoria completa en:** <http://sl.ugr.es/09pa>